

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 6503** *Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 27 de octubre de 2014, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.*

Por Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 2014, se fijó la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, por los beneficiarios activos en el ejercicio 2013. En el anexo de la anterior resolución se relacionaban las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les correspondía de acuerdo con el número de beneficiarios.

Advertidos errores en dicho anexo procede su corrección. En consecuencia, se dispone:

Primero.

Donde dice:

«Organismo	N.º beneficiarios	Gastos por gestión	Gastos por inicio de programa	Total gastos gestión
Consejo Superior de Investigaciones Científicas . . . . .	238	59.500	0	59.500
Universidad Autónoma de Barcelona . . . . .	132	33.000	0	33.000
Universidad Autónoma de Madrid . . . . .	135	33.750	0	33.750
Universidad Complutense de Madrid . . . . .	278	69.500	0	69.500
Universidad de Barcelona . . . . .	215	53.750	0	53.750
Universidad de Granada . . . . .	315	78.750	0	78.750
Universidad de León . . . . .	31	7.750	0	7.750
Universidad de Oviedo . . . . .	93	23.250	0	23.250
Universidad de Santiago de Compostela . . . . .	132	33.000	0	33.000
Universidad Politécnica de Valencia . . . . .	92	23.000	0	23.000
Universidad Rovira i Virgili de Tarragona . . . . .	16	4.000	0	4.000»

Debe decir:

«Organismo	N.º beneficiarios	Gastos por gestión	Gastos por inicio de programa	Total gastos gestión
Consejo Superior de Investigaciones Científicas . . . . .	240	60.000	0	60.000
Universidad Autónoma de Barcelona . . . . .	133	33.250	0	33.250
Universidad Autónoma de Madrid . . . . .	137	34.250	0	34.250
Universidad Complutense de Madrid . . . . .	281	70.250	0	70.250
Universidad de Barcelona . . . . .	217	54.250	0	54.250
Universidad de Granada . . . . .	316	79.000	0	79.000

«Organismo	N.º beneficiarios	Gastos por gestión	Gastos por inicio de programa	Total gastos gestión
Universidad de León. . . . .	30	7.500	0	7.500
Universidad de Oviedo. . . . .	94	23.500	0	23.500
Universidad de Santiago de Compostela. . . . .	134	33.500	0	33.500
Universidad Politécnica de Valencia. . . . .	91	22.750	0	22.750
Universidad Rovira i Virgili de Tarragona. . . . .	17	4.250	0	4.250»

Segundo.

La presente corrección de errores modifica la cuantía de la compensación, siendo el nuevo importe total de 859.000 €, lo que supone una diferencia positiva de 3.250 € sobre la cantidad inicial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 de los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 26 de mayo de 2015.–El Secretario General de Universidades, Juan María Vázquez Rojas.